

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Ref.:

Pertenencia 2023-00101-00 Sucesión

Causante: Mariela España

Demandante: Sandra Milena España

Por reunir la demanda de sucesión de la causante Mariela España los requisitos legales, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Carmen de Apicalá Tolima,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante Mariela España, fallecida en la ciudad de Carmen de Apicalá, el 21 de mayo de 2020, siendo su último domicilio este municipio de Carmen de Apicalá.

SEGUNDO: Reconocer a Sandra Milena España, en su calidad de heredera de la causante Mariela España, quien acepta la herencia, con beneficio de inventario, acorde con la prueba documental allegada.

TERCERO Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante Mariela España. Fíjese edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 490, 108 del Código General del Proceso, y expídase copia del mismo con destino al interesado para la correspondiente publicación.

CUARTO: Para los fines y efectos Fiscales y Tributarios, líbrese oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Sección Cobranzas, informando la apertura de este proceso y el valor de los bienes dejados por la causante, oficio que será retirado por la parte interesada.

QUINTO: Oficiar al Registro Nacional de Aperturas de los Procesos de Sucesión.

SEXTO: Reconocer al abogado Jorge Aranza, con tarjeta profesional número 334.083 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez